

**CONVENIO DE PRESTACIONES
SOCIOECONÓMICAS.**

BIENIO 2001-2003.

**TRABAJADORES DE
ARQUITECTURA DEL INAH.**

**(PRIMERO DE FEBRERO 2001 AL 31
DE ENERO 2003.)**

Cari...

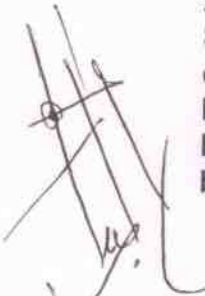
CONVENIO DE PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS, PARA EL BIENIO
2001- 2003.

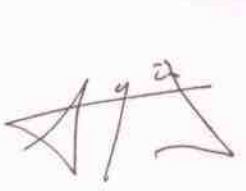
PROFESIONISTAS ARQUITECTOS CONSERVADORES DEL PATRIMONIO
CULTURAL.

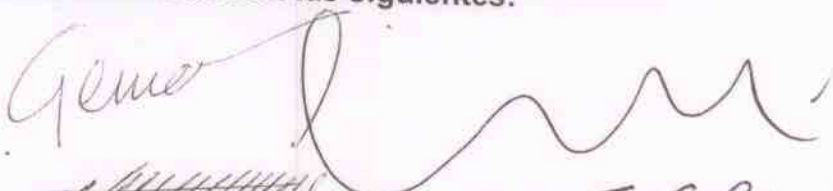
DELEGACIÓN SINDICAL D-II-IA-2, SECCIÓN 10 DEL SNTE.

1º DE FEBRERO DE 2001 AL 31 DE ENERO DE 2003.

ACUERDO que celebran por una parte, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, representado por su titular, el Etnlgo. Sergio Raúl Arroyo García, Director General; el Licenciado Luis Armando Haza Remus, Secretario Administrativo; el Mtro. Sergio Yáñez Reyes, Coordinador Nacional de Recursos Humanos; el Lic. Héctor I. Mejía Alvarado, Director de Relaciones Laborales; el Lic. José Luis Alfaro Pineda, Sub director de Prestaciones; y por la otra el Comité Ejecutivo de la Delegación Sindical D-II-IA-2 de la Sección X del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, representada por los Arquitectos; C. Estanislao Labra y del Moral, Secretario General; C. Ildelfonso Galicia Morales, Secretario de Organización; C. David Pérez Solano, Secretario de Finanzas; C. Agustín Fouque Carlos, Secretario de Trabajo y Conflictos; C. Juan Manuel Vassallo Morales, Secretario de Escalafón y Promoción; C. Sergio Antonio Camarena Villaseñor, Secretario de Previsión y Asistencia Social; C. Manuel Figueroa Matus, Secretario de Orientación Ideológica; C. Eugenia Prieto Inzunza, Secretaria de Prensa y Propaganda; C. Yolanda Terán Trillo, Secretaria del Exterior; así como los integrantes de la comisión revisora Arquitectos: Del el Centro INAH Estado de México, Fernando Gálvez López, De la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos, Carlos Reyna Lomelí, Del Centro INAH Puebla, Ignacio Ibarra Pedraza, Del Centro INAH Querétaro, Mirsa Gema Pérez Acosta, De la Zona Arqueológica de Teotihuacan, Ildelfonso Hernández Sánchez, Del Centro INAH San Luis Potosí, Marcela Pérez Cruz, , con el objeto de establecer las prestaciones socioeconómicas del personal Profesionistas Arquitectos Conservadores del Patrimonio Cultural, del Instituto Nacional de Antropología e Historia que estarán vigentes durante el bienio 2001-2003 de conformidad con las siguientes:


EPB
a





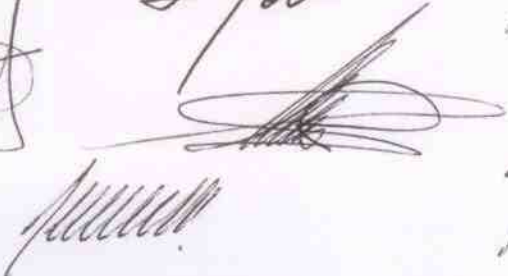


J. Golini M.











CONVENIO DE PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS, PARA EL BIENIO 2001-2003.

PROFESIONISTAS ARQUITECTOS CONSERVADORES DEL PATRIMONIO CULTURAL.

DELEGACIÓN SINDICAL D-II-IA-2, SECCIÓN 10 DEL SNTE.

1º DE FEBRERO DE 2001 AL 31 DE ENERO DE 2003.

CLÁUSULAS

PRIMERA. DESPENSA MENSUAL. El Instituto otorgará, a cada uno de los trabajadores Profesionistas Arquitectos Conservadores del Patrimonio Cultural, la cantidad de \$ 314.00 (trescientos catorce pesos 00/100 m.n.) mensuales por concepto de despensa, no susceptibles de descuento. Esta cantidad será cubierta a razón de \$157.00 (ciento cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) quincenales.

Con el objeto de mejorar el poder adquisitivo del salario de los trabajadores Profesionistas Arquitectos Conservadores del Patrimonio Cultural, las autoridades del INAH se comprometen a gestionar en el Distrito Federal y Entidades Federativas, el acceso a sistemas de tiendas en un plazo no mayor de treinta días a la firma del presente convenio.

SEGUNDA. AYUDA DE GUARDERÍA. El Instituto pagará a los trabajadores Profesionistas Arquitectos Conservadores del Patrimonio Cultural la cantidad de \$ 243.00 (doscientos cuarenta y tres pesos 00/100 m.n.) mensuales por cada hijo que tenga entre cuarenta y cinco días de nacido y seis años de edad. Cuando el menor cumpla seis años dentro del periodo escolar, se prolongará el goce de la prestación hasta el término del mismo.

MECANISMO. El trabajador deberá entregar:

- a) Copia del acta de nacimiento del menor, cuando se solicite por primera vez.
- b) Recibo de pago con el registro fiscal de Hacienda de la persona física o moral.
- c) Cuando en la localidad no se tuviere el servicio de guardería, se solicitará constancia firmada por la autoridad local cercana (comisario ejidal, presidente municipal, autoridad militar, etc.)

TERCERA. INSCRIPCIÓN DE GUARDERÍA. El Instituto pagará a los trabajadores Profesionistas Arquitectos Conservadores del Patrimonio Cultural la cantidad de hasta \$ 243.00 (doscientos cuarenta y tres pesos 00/100 m.n.) por concepto de inscripción de guardería. Tanto la inscripción como el pago mensual de guardería podrán extenderse a más de tres hijos del trabajador, siempre y cuando se sujete a la edad y a la naturaleza de la prestación establecidas en el acuerdo de ayuda de guardería

MECANISMO. El trabajador deberá entregar:

- a) Copia del acta de nacimiento del menor, cuando se solicite por primera vez.
- b) Recibo de pago con el registro fiscal de Hacienda de la persona física o moral.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

c) Cuando en la localidad no se tuviere el servicio de guardería, se solicitará constancia firmada por la autoridad local cercana (comisario ejidal, presidente municipal, autoridad militar, etc.)

TERCERA BIS. AYUDA E INSCRIPCIÓN DE GUARDERÍA. En relación con esta prestación, el Instituto otorgará a los trabajadores Profesionistas Arquitectos Conservadores del Patrimonio Cultural, una ayuda de guardería de \$ 100.00 (cien pesos 00/100 m.n.) mensuales y la misma cantidad para inscripción de los hijos de los trabajadores inscritos en guarderías de la Secretaría de Educación Pública con la presentación del documento probatorio del CENDI correspondiente.

CUARTA. CANASTILLA MATERNAL. El Instituto proporcionará una canastilla con valor de \$ 243.00 (doscientos cuarenta y tres pesos 00/100 m.n.) por cada hijo(a) que dé a luz cada trabajadora trabajadores Profesionista Arquitecta Conservadora del Patrimonio Cultural, previa presentación de la licencia de maternidad expedida por el ISSSTE.

La canastilla contendrá, de manera preferente, los siguientes artículos:

15 cajas de 12 pañales desechables.	6 cobertores
8 biberones de 8 onzas	6 pantaloncitos
3 frascos de aceite ½ lt.	4 mamelucos
2 frascos de talco de ½ kg.	12 camisitas

El pago de la canastilla se tramitará con la presentación de la licencia de maternidad cuando ésta sea expedida y será pagada a la quincena siguiente.

SEXTA. MATERIAL DE APOYO TÉCNICO CIENTÍFICO. El Instituto pagará, mensualmente a los trabajadores Profesionistas Arquitectos Conservadores del Patrimonio Cultural de tiempo completo, por concepto de material de apoyo técnico científico, las cantidades siguientes:

MATERIAL DE APOYO TÉCNICO CIENTÍFICO		
ARQUITECTURA	ZONA ECONÓMICA II	ZONA ECONÓMICA III
CATEGORÍA	PAGO MENSUAL	PAGO MENSUAL
AUXILIAR	\$115.00	\$139.55
CONSERVADOR	\$134.95	\$163.80
ESPECIALIZADO	\$191.75	\$232.80
DISEÑADOR	\$217.80	\$264.50
DICTAMINADOR	\$262.55	\$318.85
PROGRAMADOR	\$289.95	\$352.05
PERITO	\$323.80	\$393.25

SÉPTIMA. AYUDAS CULTURALES. El Instituto pagará a los trabajadores Profesionistas Arquitectos Conservadores del Patrimonio Cultural la cantidad de \$ 37.00 (treinta y siete pesos 00/100 m.n.) mensuales, por concepto de ayudas

Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'García' and 'Gómez'.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'García' and 'Gómez'.

Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'García' and 'Gómez'.

culturales. Esta cantidad será cubierta a razón de \$18.50 (dieciocho pesos 50/100 m.n.) quincenales.

OCTAVA. DESPENSA ANUAL INAH*. La despensa a que se refiere el artículo 75 de las Condiciones Generales de Trabajo, queda integrada con los siguientes productos:

DESPENSA ANUAL EN ESPECIE				
Nº	PIEZAS	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	MARCA
1	1	PAVO NATURAL	7 KILOGRAMOS	MEZQUITAL DEL ORO
2	4	LATAS DE ATÚN	198 GRAMOS	CALMEX
3	2	TURRONES	200 GRAMOS	ALICANTE MONERRIS
4	0.750	JAMÓN COCIDO	1 KILOGRAMO	SABORI
5	1	SALCHICHA VIENA	1 KILOGRAMO	ZWAM
6	1	LOMO CANADIENSE	1 KILOGRAMO	KIR
7	1	ACEITE DE OLIVA 100%	1 LITRO	YBARRA ESPAÑOL
8	1	ALMENDRA CONFITADA	1 KILOGRAMO	
9	1	PIERNA AHUMADA	1 KILOGRAMO	PARMA
10	0.500	JAMÓN SERRANO	1 KILOGRAMO	LA ESPAÑOLA
11	1	ACEITUNAS CON PIMIENTO	1 KILOGRAMO	
12	0.500	ACEITUNAS MANZANILLA	1 KILOGRAMO	
13	2	BACALAO NORUEGO SIN ESPINAS	1 KILOGRAMO	
14	2	MOLE DE SAN PEDRO ATOCPAN	1 KILOGRAMO	SAN PEDRO ATOCPAN
15	1	CAMARÓN SECO ROJO	1 KILOGRAMO	
16	1	QUESO MANCHEGO	1 KILOGRAMO	NOCHEBUENA
17	0.500	QUESO PANELA	1 KILOGRAMO	ESMERALDA
18	1	SIDRA BLANCA	1.740 LITROS	EL POMAR
19	1	SIDRA ROSADA ESPUMOSA	1.740 LITROS	POMAROSA
20	1	RON SOLERA	750 MILILITROS	BACARDI
21	1	BRANDY	940 MILILITROS	DON PEDRO
22	1	AMARETTO	750 MILILITROS	DISARONO
23	1	ROMPOPE	1 LITRO	SANTA CLARA
24	1	DURAZNOS EN ALMÍBAR	450 GRAMOS	HÉRDEZ
25	1	MANGOS EN ALMÍBAR	450 GRAMOS	HÉRDEZ
26	1	GALLETAS SALADAS	1 KILOGRAMO	RITZ
27	1	GALLETA SURTIDA NAVIDENA	1 KILOGRAMO	CUÉTARA
28	1	FRUTAS SECAS	1 KILOGRAMO	DEL DESIERTO
29	\$428.00	EN PRODUCTOS ELABORADOS POR EL INAH		

Los artículos que la integran serán revisados por el INAH y la representación sindical a partir del 15 de noviembre de cada año.

El pago de esta prestación se realizará cotizando en el mercado los productos señalados y efectuando su entrega en efectivo de acuerdo con el costo total por medio de nómina, a más tardar en la segunda quincena de noviembre de cada año.

* Convenio 83-85:20* y Convenio 87-89 Anexo 5: 20*

J. Galván M.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NOVENA. PRIMA DE ANTIGÜEDAD. Para los trabajadores Profesionistas Arquitectos Conservadores del Patrimonio Cultural, el Instituto pagará el 2% (dos por ciento) del salario tabular por cada año acumulable hasta el vigésimo año de servicios, pagadero a partir del quinto año y el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del salario tabular por cada año acumulable del vigésimo primer al trigésimo año y hasta la jubilación o pensión, de conformidad con la siguiente tabla:

PARA EL PERSONAL PROFESIONISTA ARQUITECTO CONSERVADOR DEL PATRIMONIO CULTURAL.

AÑOS CUMPLIDOS	% POR AÑO	% ACUMULADO	AÑOS CUMPLIDOS	% POR AÑO	% ACUMULADO
a partir de 5 años	2%	10.0%	18 años	2%	36.0%
6 años	2%	12.0%	19 años	2%	38.0%
7 años	2%	14.0%	20 años	2%	40.0%
8 años	2%	16.0%	21 años	2.5%	42.5%
9 años	2%	18.0%	22 años	2.5%	45.0%
10 años	2%	20.0%	23 años	2.5%	47.5%
11 años	2%	22.0%	24 años	2.5%	50.0%
12 años	2%	24.0%	25 años	2.5%	52.5%
13 años	2%	26.0%	26 años	2.5%	55.0%
14 años	2%	28.0%	27 años	2.5%	57.5%
15 años	2%	30.0%	28 años	2.5%	60.0%
16 años	2%	32.0%	29 años	2.5%	62.5%
17 años	2%	34.0%	30 años en adelante	2.5%	65.0%

DÉCIMA. PRIMA DOMINICAL. A todos los trabajadores Profesionistas Arquitectos Conservadores del Patrimonio Cultural sin distinción alguna, que laboren en día domingo, se les cubrirá un pago adicional del 50% (cincuenta por ciento) sobre el salario de un día ordinario de trabajo.

Para el ejercicio de esta prestación, el pago se compone con los conceptos 01(sueldo tabular) y 03(prima de antigüedad) de la nómina. Este pago se hará en un término no mayor a 30 (treinta días hábiles, contados a partir de la fecha laborada; la Dirección de Personal enviará a los centros de trabajo, junto con la nómina respectiva, la información oficial respecto de los días que se pagan, así como la relación de los trabajadores beneficiados.

DÉCIMA PRIMERA. PAGO POR JUBILACIÓN O PENSIÓN. Independientemente de cualquier otra prestación, el Instituto pagará a los trabajadores Profesionistas Arquitectos Conservadores del Patrimonio Cultural que se jubilen o pensionen, una gratificación calculada en días de salario por año laborado y, en caso de fracción, su parte proporcional de acuerdo con la siguiente tabla:

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

I Galvín-M.

PAGO POR JUBILACIÓN O PENSIÓN		
PARA EL PERSONAL PROFESIONISTA ARQUITECTO CONSERVADOR DEL PATRIMONIO CULTURAL		
AÑOS DE SERVICIO	HOMBRES	MUJERES
De 5 a menos de 15 años	17 días por año	19 días por año
De 15 en adelante	19 días por año	21 días por año

Para el ejercicio de esta prestación, el pago se compone con los conceptos 01(sueldo tabular) y 03(prima de antigüedad) de la nómina.

DÉCIMA SEGUNDA. ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD. Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Trabajo, el Instituto otorgará a los trabajadores Profesionistas Arquitectos Conservadores del Patrimonio Cultural, un estímulo económico de la siguiente manera:

PARA LOS TRABAJADORES PROFESIONISTAS ARQUITECTOS CONSERVADORES DEL PATRIMONIO CULTURAL	
AÑOS CUMPLIDOS	DÍAS DE SALARIO
5	10 días
10	20 días
15	30 días
20	40 días
25	50 días
30	60 días, presea y premio "Rafael Ramirez" ⁽¹⁾
35	70 días
40	80 días, presea y premio "Maestro Manuel Altamirano" ⁽¹⁾
45	90 días
50	120 días
55	150 días
60	180 días

(1) Si éste fuese menor al importe de la prestación, el Instituto cubrirá la diferencia.

En el caso de fallecimiento de él (la) arquitecto, esta prestación será otorgada al beneficiario, con el pago correspondiente.

Para el ejercicio de esta prestación, el pago se compone con los conceptos 01(sueldo tabular) y 03(prima de antigüedad) de la nómina.

DÉCIMA TERCERA. PAGO DE MARCHA. En caso de fallecimiento de un trabajador Profesionista Arquitecto Conservador del Patrimonio Cultural, el Instituto cubrirá a los beneficiarios por este concepto 11 (once) meses de salario si su antigüedad fuera hasta de 10 (diez) años; 12 (doce) meses de salario si su antigüedad fuera más de 10 años y menos de 20; y de 14 (catorce) meses de salario si su antigüedad fuera de más de 20 (veinte) años. Para el ejercicio de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Esta prestación, el pago se compone con los conceptos 01(sueldo tabular) y 03(prima de antigüedad) de la nómina (se inserta tabla). El pago de esta prestación se hará en un término no mayor de 30 días hábiles, contados a partir de la notificación del fallecimiento.

PAGO DE MARCHA PARA LOS PROFESIONISTAS ARQUITECTOS CONSERVADORES DEL PATRIMONIO CULTURAL.	
AÑOS DE SERVICIO	PAGO
Hasta 10 años	11 meses de salario
De 10 a menos de 20 años	12 meses de salario
De 20 años en adelante	14 meses de salario

DÉCIMA CUARTA. GASTOS DE SEPELIO Y TRASLADO. En caso de fallecimiento de un trabajador Profesionista Arquitecto Conservador del Patrimonio Cultural, el Instituto cubrirá a los familiares o, en su caso, a la persona que demuestre haber efectuado las erogaciones por este concepto, los gastos de sepelio por una cantidad igual a la tarifa más alta que ofrecen los velatorios del ISSSTE. El Instituto informará trimestralmente a los arquitectos el monto de esta tarifa por conducto de la instancia que determine la Delegación Sindical. En el supuesto de que en la entidad federativa no exista este servicio, se aplicará la tarifa más alta de los velatorios del ISSSTE de la zona económica III. En caso de que el gasto de sepelio sea menor a lo convenido, sólo se cubrirá el monto que se acredite con la documentación respectiva.

El Instituto pagará el gasto de traslado del cuerpo en caso de ser necesario hasta por \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M. N.)

MECANISMO. El familiar del arquitecto o quien haya realizado los gastos deberá presentar:

- a) Acta de defunción del trabajador o comprobante de su trámite o copia del acta ministerial o constancia de autoridad civil o militar de la localidad.
- b) Los comprobantes o notas originales que cumplan con los requisitos fiscales a nombre de quien haya efectuado los gastos.
- c) Identificación oficial del solicitante.
- d) Una vez reunidos los requisitos, el Instituto hará la erogación correspondiente en un término máximo de 12 horas.

DÉCIMA QUINTA. AYUDA POR DEFUNCIÓN DE FAMILIARES. En caso de muerte del cónyuge, hijos o padres del trabajador Profesionista Arquitecto Conservador del Patrimonio Cultural del INAH, éste le prestará el costo para cubrir los gastos de sepelio, en un término no mayor de 12 (doce) horas a partir de la comunicación. De la cantidad prestada, el Instituto otorgará al trabajador la suma equivalente al 100% (cien por ciento) de la tarifa más alta que ofrecen los velatorios del ISSSTE según la zona económica de que se trate; el resto será descontado al trabajador en un plazo mínimo de 3 (tres) meses y máximo de 12 (doce).

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

